

Guayaquil, 22 de mayo del 2019

Señor Jorge Enrique Moran Jalón
Gerente General de la Compañía
ECUAIMCO S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente y para los fines legales consiguientes, comunicamos a ustedes que esta fecha el Cedente: **ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO**, ha transferido a favor del Cesionario, **Abogado ANTONIO MARIO GINATTA, ciudadano Norteamericano, (Pasaporte Americano No 573652439)**, representado por su Apoderado Especial- Procurador Judicial Ab. Francisco Ycaza Navas, cuyo poder apostillado se acompaña, la cantidad de **CIENT MIL ACCIONES** ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una (US\$ 1,00) de los Estados Unidos de América, que tenía en el capital suscrito de la compañía **ECUAIMCO S.A.**

Esta cesión incluye todos los derechos que por mi calidad de accionista tengo en la compañía, así como los dividendos, créditos y demás valores, que me hubieren correspondido en el pasado, o me correspondieren en el presente.

Sírvase registrar la indicada cesión de **CIENT MIL ACCIONES** ordinarias, nominativas e indivisible de un dólar (US\$ 1,00) de los Estados Unidos de América cada una, en el Libro de acciones y Accionista de la compañía que usted representa y en el registro societario.



Antonio Emilio Ginatta Coronado
CEDENTE.- C.C.- 0903442705



p. Antonio Mario Ginatta
CESIONARIO.-
Ab. Francisco Ycaza Navas
Apoderado Especial-Procurador Judicial
CC 0904929148

Recibiré información respecto a la presente cesión y su registro societario, en mi correo electrónico registrado en ECUAIMCO S.A.

30048077

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090344270-5**

APellidos y Nombres
GINATTA CORONADO
ANTONIO EMILIO CRISTOBAL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO **1945-11-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GINATTA HIDALGO EMILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORONADO MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-09-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-22

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
ING.MECANICO

Firma del Director General

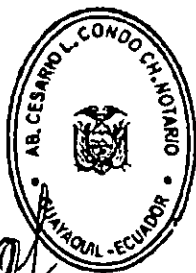
Firma del Gobierno Seccional

V44444V4444

ID ECU 0903442705<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
451105M210922ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
GINATTA<CORONADO<<ANTONIO<EMIL



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



LIQUIDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE
BIENES, DE LA SOCIEDAD CONYUGAL O
SOCIEDAD DE GANANCIALES^x QUE
TUVIERON CONFORMADA, LOS EX
CONYUGES SEÑORES INGENIERO
ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO Y
MARIA INES ISABEL TINAJERO MIKETTA.--
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
veintinueve (29) días del mes de Octubre del año dos mil
siete, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO
CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparecen: Los
señores Ingeniero don ANTONIO EMILIO GINATTA
CORONADO, quien declara ser ecuatoriano, divorciado, por
sus propios derechos; y, doña MARIA INES ISABEL
TINAJERO MIKETTA, quien declara ser ecuatoriana,
divorciada, ejecutiva, por sus propios derechos; mayores de
edad, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y
residencia en esta ciudad; a quienes de conocer doy fe, por
haberme presentado sus documentos de identificación; y,
procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos
de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de
LIQUIDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES, DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL O SOCIEDAD DE GANANCIALES,
para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: Sírvasse incorporar en el
registro de escrituras públicas a su cargo, esta de

1 liquidación de consuno de una sociedad conyugal o
2 sociedad de gananciales y consecuente adjudicación, de
3 conformidad con las siguientes cláusulas: C L A U S U L A
4 P R I M E R A: COMPARECIENTES.- Comparecen a la
5 presente escritura pública de liquidación de consuno de la
6 sociedad conyugal o sociedad de gananciales, que tuvieron
7 conformada, los señores Ingeniero ANTONIO EMILIO
8 GINATTA CORONADO y MARIA INES ISABEL TINAJERO
9 MIKETTA, por sus propios derechos y por los de la sociedad
10 conyugal que tuvieron formada, a quienes se los podrá
11 denominar simplemente como LOS OTORGANTES.-

12 C L A U S U L A S E G U N D A: ANTECEDENTES.- Los
13 señores Ingeniero ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO y
14 MARIA INES ISABEL TINAJERO MIKETTA, contrajeron
15 matrimonio el día cinco de noviembre de mil novecientos
16 ochenta y dos, en la Dirección General de Registro Civil,
17 Identificación y Cedulación, de Guayaquil, según consta
18 registrado en el Tomo catorce, página trescientos cuarenta
19 y cinco, Acta cinco mil cuatrocientos siete del libro
20 respectivo, que se adjunta a esta escritura en calidad de
21 documento habilitante, matrimonio que se encuentra
22 disuelto por divorcio otorgado notarialmente con fecha uno
23 de septiembre del dos mil siete, con el cual se disolvió
24 igualmente la sociedad conyugal que tenían formada
25 subinscrita en el Registro Civil del Guayas al margen de la
26 partida de matrimonio.- C L A U S U L A
27 T E R C E R A: BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- Los
28 señores Ingeniero Antonio Emilio Ginatta Coronado y Maria



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



[Firma manuscrita]

1 Inés Isabel Tinajero Miketta, son propietarios de los
2 siguientes bienes: Tres.Uno. CUENTAS DE TODA CLASE EN
3 BANCOS O COMPAÑIAS DE INVERSION, INCLUSIVE
4 CUENTAS CORRIENTES.- Tres.Dos ACCIONES DE
5 SOCIEDADES: Tres.Dos.Uno.- Un mil doscientos setenta y
6 cuatro acciones ordinarias y nominativas, de cinco dólares
7 cada una de ellas, contenidas en el Título ochocientos
8 cuarenta y cuatro del capital social de la compañía Polcim
9 Ecuador S.A., identificadas con los números nueve
10 millones quinientos cincuenta y seis mil doscientos trece
11 hasta nueve millones quinientos cincuenta y siete mil
12 cuatrocientos ochenta y cuatro inclusive, título emitido a
13 favor del Ingeniero Antonio Emilio Ginatta Coronado.-
14 Tres.Dos.Dos. Treinta y cuatro mil ciento trece acciones
15 identificadas con los números diez millones ciento
16 cuarenta y dos mil quinientos treinta a diez millones ciento
17 setenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos inclusive
18 contenidas en el Título ciento ocho en el capital social de
19 la Compañía Landuni S.A. de un valor nominal de un dólar
20 cada una, otorgado a favor del Ingeniero Antonio Emilio
21 Ginatta Coronado y Maria Inés Isabel Tinajero Miketta.-
22 Tres.Dos.Tres. ACCIONES EN LA LLAVE Y FILIALES: Veinte
23 por ciento de las acciones emitidas por La Llave S.A. de
24 Comercio; Veinte por ciento de las acciones emitidas por
25 Ecuaimco S.A.; Veinte por ciento de las acciones emitidas
26 por Comercial Ginatta S.A.; Veinte por ciento de las
27 acciones emitidas por la compañía Stolfitop S.A.; Veinte
28 por ciento de las acciones emitidas por Inmobiliaria

[Firma manuscrita]

1 Inmoagosto S.A.; Nueve enteros ocho décimas por ciento de
2 las acciones emitidas por Dalkasa S.A.- Tres.Tres. BIENES
3 RAICES: Tres.Tres.Uno. Propiedad en Punta Blanca.
4 Terreno de dos mil ciento veintiséis metros cuadrados,
5 constituido por los lotes dos y uno del lote doce "A", que
6 forman un solo cuerpo, de la lotización Fincas
7 Vacacionales Blue Beach del Balneario Punta Blanca del
8 cantón Santa Elena. Fue adquirido por los cónyuges
9 Ingeniero Antonio Emilio Ginatta Coronado y Maria Inés
10 Isabel Tinajero Miketta, por compraventa efectuada a
11 Margarita Correa Arteta según escritura pública otorgada
12 ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, el diez de
13 Octubre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el
14 Registro de la Propiedad de Santa Elena el veinticuatro de
15 febrero de mil novecientos ochenta y ocho, con registro
16 número ochenta y cuatro y Repertorio ciento noventa y
17 uno. Los linderos y medidas del terreno son los siguientes:
18 por el Norte, barranco que da a la playa del mar, con
19 ochenta metros medidos en línea recta de un extremo a
20 otro del lote; por el Sur, Avenida Circunvalación con
21 ochenta y dos metros; por el Este, parte que se
22 desmembran de los solares dos y uno de éste lote, con
23 veinte metros; por el Oeste, lote "B", separado en parte por
24 el barranco con treinta y cinco metros, cincuenta
25 centímetros. Medidas que hacen una superficie de dos mil
26 ciento veintiséis metros cuadrados con treinta y siete
27 decímetros cuadrados. Sobre dicho terreno, los cónyuge
28 Ginatta-Tinajero construyeron una vivienda de trescientos



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 3 -



[Firma manuscrita]

1 metros cuadrados; Tres.Tres.Dos. Propiedad en Rinconada
2 del Lago. Está constituida por el terreno de dos mil
3 doscientos noventa metros cuadrados y construcción de
4 seiscientos veintiséis metros cuadrados, adquirido el solar
5 mediante compraventa efectuada por los cónyuges Ginatta-
6 Tinajero a la compañía Frasvati S.A. según escritura
7 pública celebrada el diecisiete de octubre de mil
8 novecientos noventa y cinco, ante la Notaria del cantón
9 Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, inscrita en el
10 Registro de la Propiedad de Samborondón el veintinueve de
11 enero de mil novecientos noventa y seis, de fojas
12 seiscientos quince a seiscientos veintiocho, con el número
13 cuarenta y cuatro del Registro de la Propiedad y anotada
14 bajo el número ciento treinta y cinco en el Repertorio. El
15 terreno se encuentra ubicado en la Urbanización Rinconada
16 del Lago, ubicada en el kilómetro dos coma tres de la vía
17 La Puntilla Samborondón, cuyos linderos y dimensiones
18 son: por el Norte, solar tres, con noventa y dos metros
19 setenta centímetros; por el Sur, solar uno, con noventa
20 metros ochenta y cinco centímetros; por el Este, Río
21 Babahoyo, con veintiséis metros veintiséis centímetros; por
22 el Oeste, Calle Pública, con veintiséis metros noventa
23 centímetros. Medidas que determinan una superficie de dos
24 mil doscientos noventa metros cuadrados con setenta y
25 nueve decímetros cuadrados. La edificación por haberla
26 mandado a construir a la compañía Inmobiliaria Calidad
27 Inmocali S.A., según consta de la escritura pública de
28 entrega de obra extendida el veintiséis de marzo del dos

[Firma manuscrita]

1 mil cuatro, ante el Notario Suplente Trigésimo Octavo e
2 inscrita el treinta de Diciembre del dos mil cuatro.-
3 Tres.Tres.Tres. Predios Rurales en El Morro.-
4 Tres.Tres.Tres.Uno Un lote que tiene ciento dos hectáreas
5 cero siete centésimas de hectárea, adquirido por los
6 cónyuges Ginatta-Tinajero por compraventa efectuada a
7 Arturo Kayser Nickels, según escritura pública otorgada
8 ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, Abogado
9 Manuel Medina Castro, el cuatro de diciembre de mil
10 novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro de la
11 Propiedad del cantón Guayaquil el veinticinco de marzo de
12 mil novecientos noventa y dos, de fojas cincuenta y ocho
13 mil quinientos trece a cincuenta y ocho mil quinientos
14 cincuenta, número dos mil cuatrocientos veintinueve del
15 Registro de la Propiedad y anotada bajo el número cinco
16 mil setecientos ochenta y uno del Repertorio. Este lote
17 formó parte de un lote mayor que fue fraccionado mediante
18 autorización del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria
19 y Colonización, según Oficio AUT.tres.cinco cuatro seis de
20 fecha doce de Julio de mil novecientos noventa, y fue
21 dividido en varios lotes, según se detalla en el plano que se
22 adjuntó a la escritura de compraventa, donde se
23 determinan sus linderos y medidas, encontrándose
24 identificado como lote "D", el que es materia de la presente
25 adjudicación.- Tres.Tres.Tres.Dos.Dos Lotes con un total
26 de cincuenta y siete hectáreas cuarenta y cuatro
27 centésimas de hectárea, que fueron adquiridos por los
28 cónyuge Ginatta-Tinajero por compraventa efectuada a los



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 4 -

12 sub 937
arreglo



[Firma manuscrita]

cónyuges Arturo Kayser Nickels y señora Gertrudis Hidalgo de Kayser, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, Abogado Manuel Medina Castro, el once de septiembre de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil el doce de febrero del mismo año, de fojas treinta y nueve mil trescientos uno a treinta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro, número mil cuatrocientos noventa y cinco del Registro de la Propiedad y anotada bajo el número cuatro mil ciento cuarenta y siete del Repertorio. Estos lotes se encuentran identificados como lote "E" de veintiún hectáreas noventa y ocho centésimas de hectárea y como lote "B" de treinta y cinco hectáreas cuarenta y seis centésimas de hectáreas, dentro del plano que se incorporó como documento habilitante en la referida escritura pública, y donde constan los linderos y medidas del mismo.-
Tres.Tres.Cuatro. Dos lotes en el Parque de La Paz identificados como Lote Quince-D-CERO CUATRO-CERO OCHO (Sector quince, grupo D cero cuatro; lote cero ocho) identificado en el Municipio de Daule con el código catastral número Diez-setecientos cuarenta y cuatro-ocho-cero-cero-cero-cero.-Dicho lote tiene una superficie de dos metros cuadrados sesenta y cuatro décímetros cuadrados y los siguientes linderos y medidas: por el Norte, lote quince-D cero cuatro-Once, con un metro diez centímetros; por el Sur, lote Quince-D-cero cinco-once con un metro diez centímetros; por el este, lote quince-D-cero cuatro-cero

[Firma manuscrita]

1 cuatro- cero siete, con dos metros cuarenta centímetros; y
2 por el oeste, lote Quince -D cero cuatro-cero nueve con dos
3 metros cuarenta centímetros; y, LOTE QUINCE-D-CERO
4 CUATRO-CERO NUEVE (Sector Quince, grupo D cero
5 cuatro; lote cero nueve) identificado en el Municipio de
6 Daule con el código catastral número diez-setecientos
7 cuarenta y cuatro-nueve-cero cero-cero. Dicho lote tiene
8 una superficie de dos metros cuadrados sesenta y cuatro
9 decímetros cuadrados y los siguientes linderos: por el
10 norte, lote Quince-D cero cuatro-Diez, con un metros diez
11 centímetros; por el Sur, lote Quince-D-cero cinco-Diez, con
12 un metro diez centímetros; por el este, lote Quince-D cero
13 cuatro-cero ocho, con diez metros cuarenta centímetros;
14 por el oeste, lote Quince-C-cero cuatro-cero seis, con dos
15 metros cuarenta centímetros. Dichos lotes fueron
16 adquiridos por cónyuges Ginatta-Tinajero a Camposanto
17 del Ecuador S.A., CAMPOEQUADOR, según escritura
18 pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón
19 Guayaquil, el veintinueve de octubre del dos mil tres,
20 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Daule el
21 doce de Febrero del dos mil cuatro, en el número
22 doscientos cincuenta y seis del Registro y anotada bajo el
23 número trescientos noventa y cuatro del Repertorio.-
24 Tres.Cuatro. VARIOS: Tres.Cuatro.Uno. Dos semanas
25 vacacionales en Marriott Cypress Harbour; una semana
26 especial Número CY*seis cinco dos cuatro/uno uno y una
27 semana Sport Número CY*seis seis uno cinco/cuatro
28 cuatro.- Tres.Cuatro.Dos.- Membresía en Salinas Yacht



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 5 -



[Firma manuscrita]

1 Club, Título cuatrocientos sesenta y cinco emitida el dos
2 de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-
3 Tres.Cuatro.Tres.- Velero F&C Cuarenta, clasificación B/V
4 ANDIAMO, código B-cero seis-tres mil trescientos doce.-
5 Tres.Cuatro.Cinco. Vehículo Chevrolet OPTRA, tipo auto
6 sedan, año dos mil cinco, serie Nueve ocho AJM cinco dos
7 tres cuatro cinco B cero tres siete uno cero cuatro, motor T
8 uno ocho SED uno cero cero nueve ocho seis, color beige.
9 Tres.Cuatro.Seis. Vehículo Mitsubishi, modelo tres mil uno
0 GT Coupe año mil novecientos noventa y cinco, chasis JA
1 tres AN siete cuatro K cuatro SY cero uno siete seis siete
2 dos, motor cinco G siete dos.- C L A U S U L A
3 C U A R T A: LIQUIDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA
4 SOCIEDAD DE GANANCIALES.- Con los antecedentes
5 expuestos los señores Ingeniero Antonio Emilio Ginatta
6 Coronado y María Inés Isabel Tinajero Miketta, han
7 resuelto liquidar la sociedad conyugal manifestando que no
8 existe exceso en la adjudicación de los bienes que a
9 continuación se van a detallar y que han sido avaluados de
0 mutuo acuerdo, es decir que la liquidación de sociedad
1 conyugal corresponde a los principios de equidad
2 correspondiente al cincuenta por ciento para cada uno de
3 ellos, estando de acuerdo en adjudicarse los bienes de la
4 siguiente forma y valores: A) ADJUDICACION A LA SEÑORA
5 MARIA INES ISABEL TINAJERO MIKETTA.- A la señora
6 María Inés Isabel Tinajero Miketta se le adjudican los
7 siguientes bienes: A.Uno - Inmueble compuesto de solar y
8 villa ubicada en Punta Blanca, descrito en el numeral

[Firma manuscrita]

CON
GIN

DIR

1 tres.tres.uno. de la cláusula anterior, con sus respectivas
2 pertenencias, avaluada en DOSCIENTOS VEINTICUATRO
3 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
4 (US\$224,000.00). A.Dos.-Inmueble compuesto de casa y
5 terreno ubicado en la Urbanización Rinconada del Lago, en
6 la vía Guayaquil-Samborondón, descrito en el numeral
7 tres.tres.dos. de la cláusula anterior, con sus respectivos
8 bienes muebles, avaluada en CUATROCIENTOS QUINCE
9 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
10 (US\$415,000.00); A.Tres.- Un mil doscientos setenta y dos
11 acciones en la Compañía Holcim Ecuador S.A., descritos en
12 el numeral tres.dos.uno. de la cláusula anterior, avaluadas
13 en SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$6,360.00); A.Cuatro.
15 Treinta y cuatro mil ciento trece acciones en el capital
16 social de la compañía Landuni S.A. descritas en el numeral
17 tres.dos.dos de la cláusula anterior, avaluadas en DIEZ MIL
18 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
19 (US\$10,000.00). A.Cinco.- Vehículo "Chevrolet" Optra,
20 descrito en el numeral tres.cuatro.cinco de la cláusula
21 anterior, avaluado en DOCE MIL DOLARES DE LOS
22 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$12,000.00).- B.-
23 ADJUDICACION AL INGENIERO ANTONIO-EMILIO GINATTA
24 CORONADO.- Al señor Ingeniero Antonio Emilio Ginatta
25 Coronado, se le adjudica los siguientes bienes: B.Uno.
26 Terrenos Agrícolas en El Morro, descritos en el numeral
27 tres.tres.tres de la cláusula anterior, avaluados en
28 TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 6 -



1 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$326,400.00);
2 B.Dos. Acciones en la Compañía La Llave S.A. y compañías
3 vinculadas, descritas en el numeral tres.dos.tres. de la
4 cláusula anterior, valuadas en TRESCIENTOS OCHENTA
5 Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 AMERICA (US\$387,000.00); B.Tres. Cuentas de toda clase
7 en Bancos o Compañías de Inversión, inclusive Cuentas
8 Corrientes, descritas en el numeral tres.uno de la
9 cláusula anterior, con un estimado promedio de DOS MIL
10 CUATROCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS
11 UNIDOS DE AMERICA (US\$2,460.00); B.Cuatro. Velero
12 F&C Cuarenta, descrito en el numeral tres.cuatro.tres de
13 la Cláusula anterior, avaluado en VEINTE MIL DOLARES
14 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$20,000.00);
15 B.Cinco. Dos lotes en Parque de La Paz, descritos en el
16 numeral tres.tres.cuatro. de la cláusula anterior,
17 avaluados en SIETE MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS
18 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$7,700.00).- B.Seis.
19 Dos semanas vacacionales en Marriott, descritas en el
20 numeral tres.cuatro.uno de la cláusula anterior,
21 valuadas en QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
22 UNIDOS DE AMERICA (US\$15,000.00); B.Siete. Vehículo
23 Mitsubishi año mil novecientos noventa y cinco, descrito
24 en el numeral tres.cuatro.seis de la cláusula anterior,
25 avaluado en TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
26 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3,800.00).- B.Ocho.
27 Membresía en Salinas Yacht Club, descrito en el numeral
28 tres.cuatro.dos de la cláusula anterior, avaluada en

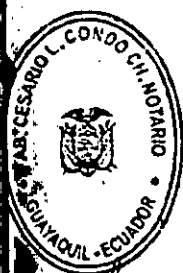
21

1 CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMERICA (US\$5,000.00).- C L A U S U L A Q U I N T A :
3 COMPENSACIONES.- Para compensar cualquier
4 diferencia por lo que pueda corresponder a la señora
5 Maria Inés Isabel Tinajero Miketta, el señor Ingeniero
6 Antonio Emilio Ginatta Coronado le hace entrega en el
7 presente acto de cuatro pagarés de veinticinco mil
8 dólares de los Estados Unidos de América cada uno de
9 ellos, con vencimientos trimestrales, a partir de la fecha
10 de otorgamiento de la presente escritura pública, que
11 solo generarán intereses si no fueren cubiertos a su fecha
12 de vencimiento, en cuyo caso, correrá el interés máximo
13 comercial con el recargo de mora. Es bien entendido que
14 esta compensación es imputable a cualquier derecho o
15 diferencia que pudiera tener la señora Maria Inés Isabel
16 Tinajero Miketta, no obstante, los comparecientes
17 declaran expresamente que la liquidación contenida en
18 este instrumento es exacta en lo que a cada cónyuge
19 corresponde por su parte en la sociedad conyugal que por
20 este instrumento se liquida, sin lugar a reclamo
21 posterior. Y por ello, se hace la liquidación de consuno.-
22 C L A U S U L A S E X T A : DECLARACIONES.- El
23 Ingeniero Antonio Emilio Ginatta Coronado declara que se
24 compromete a liquidar todos los haberes que
25 corresponden al guardián de Punta Blanca, Agustín
26 Malavé Gonzales, y que luego de dicha liquidación, si el
27 guardián continúa trabajando para Maria Inés Isabel
28 Tinajero corresponderá exclusivamente a ella el pago de



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 7 -



los correspondientes haberes y prestaciones laborales. El Ingeniero Antonio Emilio Ginatta Coronado declara que correrán por su cuenta el pago de todos los impuestos prediales del presente año de los bienes inmuebles que se adjudican a ambas partes, así como los gastos notariales y de inscripción en los Registros de la Propiedad correspondientes de la presente liquidación de bienes de sociedad conyugal que tuvieron formada, al igual que los gastos de los trámites notariales de divorcio y liquidación de bienes de sociedad conyugal. Los honorarios profesionales de los abogados de las partes, serán pagados por cada uno de ellos. El Ingeniero Antonio Emilio Ginatta Coronado y la señora Maria Inés Isabel Tinajero Miketta manifiestan que conocen que los bienes muebles e inmuebles materia de esta liquidación de bienes, se encuentran libre de gravámenes y ambas partes declaran que conocen el estado de los bienes que respectivamente se adjudican y que son aceptados a satisfacción por los otorgantes en el estado que actualmente se encuentran. Igualmente declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas establecidas en la presente escritura. La señora María Inés Isabel Tinajero Miketta y el Ingeniero Antonio Emilio Ginatta Coronado declaran que por concepto de esta liquidación de bienes de la sociedad conyugal y por cualquier otro concepto, no tienen reclamo alguno que hacerse, ni actualmente ni en el futuro, pues esta liquidación se celebra de consuno y a satisfacción de ambas partes, obligándose a darse mutuamente las

1 facilidades para la aprobación notarial e inscripciones
2 respectivas de la presente escritura pública. Maria Inés
3 Isabel Tinajero Miketta declara además que cualquier
4 cuenta bancaria, de inversión, e inclusive de tarjetas de
5 crédito o acciones en sociedades, anterior, presente o futura
6 que pueda haber tenido o tenga el Ingeniero Antonio Emilio
7 Ginatta Coronado, de cualquier especie o naturaleza, dentro
8 o fuera del país, quedará asignada exclusivamente para él,
9 en atención a las compensaciones de la cláusula Quinta que
10 antecede. El Ingeniero Antonio Emilio Ginatta Coronado
11 asumirá en los términos exclusivos cualquier pasivo no
12 registrado para con esas mismas instituciones bancarias o
13 financieras, obviamente siempre que hayan sido asumidas
14 con su firma, personalmente o por la sociedad conyugal. Las
15 partes declaran que, recíprocamente, revocan cualquier
16 eventual poder o autorización que se hayan dado durante el
17 matrimonio; y que si se hubieran asumido obligaciones
18 independientes de la sociedad conyugal, en razón del
19 ejercicio de los poderes, responde el Apoderado.-

20 C L A U S U L A S E P T I M A: AUTORIZACION.-

21 Mediante esta escritura pública se autoriza a cualquiera de
22 las partes o al Notario personalmente o por interpuesta
23 persona, a realizar la inscripción en los Registros de la
24 Propiedad correspondientes.- Agregue usted, señor Notario,
25 las demás cláusulas de estilo para la validez de la
26 presente escritura pública.- (Firmado) Anunziatta Valdez
27 Larrea, ABOGADA ANUNZIATTA VALDEZ LARREA, Registro
28 Número cuatrocientos cuarenta-Colegio de Abogados del



Ab.
Cesario L. Condo Ch.

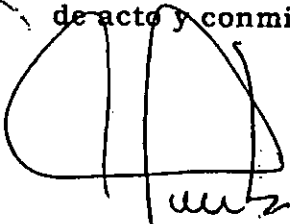
NOTARIO Sto.

Guayaquil

-8-

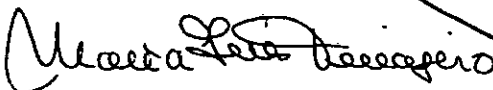


1 Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los
2 documentos habilitantes correspondientes.- Por tanto, los
3 señores otorgantes, se ratificaron en el contenido de la Minuta
4 inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura de
5 LIQUIDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES, DE LA
6 SOCIEDAD CONYUGAL O SOCIEDAD DE GANANCIALES: QUE
7 TUVIERON CONFORMADA, LOS EX CONYUGES, SEÑORES
8 INGENIERO ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO Y MARIA
9 INES ISABEL TINAJERO MIKETTA, en alta voz, de principio a
10 fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad
11 de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

12 
13
14
15 ING. ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO.-

16 C.C. # 09-03442705.-

17 C.V. # 201-0014.-

18
19
20 
21 MARIA INES ISABEL TINAJERO MIKETTA.-

22 C.C. # 09-06164918.-

23 C.V. # 250-0031.-
24
25
26 

27 AB. CESARIO L. CONDO CH.

28 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 0400597
 MARIA INES ISABEL TENA TERA
 INGENIERA
 GUAYAS / GUAYAQUIL / CARRO / CARRO
 27 JUN 1958
 008-0042-05681
 GUAYAS / GUAYAQUIL
 CARRO / CARRO
 1958

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 0400597
 MARIA INES ISABEL TENA TERA
 INGENIERA
 GUAYAS / GUAYAQUIL / CARRO / CARRO
 27 JUN 1958
 008-0042-05681
 GUAYAS / GUAYAQUIL
 CARRO / CARRO
 1958

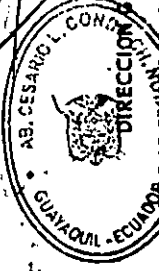
CERTIFICO: Que esta xerocopia
 es igual a su original. 23 OCT 2007

Sr. Cesar L. Corzo Chiriboga
 Notario Sto. del Cantón
 Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 090616491-D
 TERA TERA NICOLETIA MARIA CRUZ ISABEL
 27 JUN 1958
 008-0042-05681
 GUAYAS / GUAYAQUIL / CARRO / CARRO
 29/07/2013

AB. CESARIO
 GUAYAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 14 Pág. 345 Acta 540X

DILIGENCIA: Ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Ab. CESARIO CONDO de- con fecha 20 de Agosto del 2007, compare- cen: ANTONIO EMILIO CRISTOBAL GINATTA CORONADO con MARIA INES ISABEL TINAJERO MIKETTA y se declara Disuelto por DIVER- CIO de Mutuo Consentimiento, el mismo que se sub-inscribe al margen del acta Matrimonial correspondiente. #118731. Guayaquil a 9 de Octubre del 2007.

Roberto Martínez
ABOGADO EN EJERCICIO
BOGOTÁ, COLOMBIA
BOGOTÁ, COLOMBIA

de 19 de 19

Jefe de Oficina

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia. del con fecha con fecha se archiva.

de 19 de 19

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINAIONES

En Guayaquil, Provincia de Guayas, boy día 20 de Agosto de mil novecientos ochenta y siete. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: *Maria Ines Isabel Tinajero Miketta* y de *Antonio Emilio Cristobal Ginatta Coronado*. Contrayente nacido en Guayaquil, el 5 de Septiembre de 1948, de nacionalidad Guayaquileña, de profesión Omg. Guayaquileño con Cédula N° 09-03442705, domiciliado en *Av. 27 de Enero* de estado anterior *divorciado*, hijo de *Emilio Ginatta Tinajero* y *María Ines Isabel Tinajero*.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: *Maria Ines Isabel Tinajero Miketta*, nacida en Guayaquil, el 27 de Enero de 1958, de nacionalidad Guayaquileña, de profesión *Estudiante*, con Cédula N° 09-06164918, domiciliada en *Av. Ciudad* de estado ante *soltera*, hija de *Emilio Ginatta* y *Maria Ines Isabel Tinajero*.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil, FECHA: 5 de Noviembre de 1982.

En este matrimonio legítimaron a su hijo común llamado:

JOHN S. GOMEZ KUIPE

OBSERVACIONES: *Verificación a domicilio de los datos de Guayaquil*

3537225

FIRMAS

Maria Ines Tinajero

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

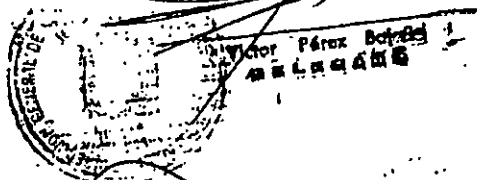
Nº A 874817

USD: 0.50

FEATURA, PROYECTO, COPIA INTEGRALISTRO, CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION DEL GUAYAS
AÑO 1978
CERTIFICADO: Que la presente fotocopia de la acta de matrimonio que se exhibe en el presente documento es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.

OCT 2007

SECRETARIA PROVISORIA DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION DEL GUAYAS



ESTE DOCUMENTO PERTENECE AL VALOR
DE \$ 0.50 EN CASH O PRESENTAR
EN CASH

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2388
de 31 de Marzo de 1978, subscrito en el R.O. No. 564 de
Abril 12 de 1978, por la fotocopia precedente es
igual al original que se me exhibe, quedando
en mi archivo fotocopia igual.
Guayaquil, 23 OCT 2007

Dr. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario Eto. del Cantón
Guayaquil



M.I. MUNICIPALIDAD DE QUAYAOUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES: FEB DIA: 14 AÑO: 2007 CAJANO: No. 10871610

CONTRIBUYENTE: GINATTA CORONADO ANTONIO Y MAR

CEDULA: B.U.C. CODIGO CATASTRAL: 903442705 CODIGO TRANSACC. PDR

IMPUESTO PREDIAL RUSTICO Y ADICIONALES ANIO 2007
TITULO DE CREDITO No. R7-03662

PARROQUIA: POSORJA PREDIO: LOTE E
REGISTRO: 11164 FICHA: 302
VALOR DE LA PROPIEDAD: \$ 34.97.08 TARIFA: 0.0007683818
Valor Anual (\$.) 34.55

IMP. PREDIAL RUSTICO 34.55
C. BOMBEROS 0.00

Impcto: \$ 34.55 Alcobors: \$ 3.26 Dectos: \$ 3.46 Total: \$ 34.35
Mora: \$ 0.00 Comodivisi: \$ 0.00 Edg: 062075

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	\$ *****34.35
CHEQUES	\$ *****
NO YU TRANSFER	\$ *****
TOTAL RECIBIDO	\$ *****34.35

10871610

DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

10855607
CONTRIBUYENTE
14:15:34
RCE

M.I. MUNICIPALIDAD DE QUAYAOUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES: FEB DIA: 14 AÑO: 2007 CAJANO: No. 10871619

CONTRIBUYENTE: GINATTA CORONADO ANTONIO Y MAR

CEDULA: B.U.C. CODIGO CATASTRAL: 903442705 CODIGO TRANSACC. PDR

IMPUESTO PREDIAL RUSTICO Y ADICIONALES ANIO 2007
TITULO DE CREDITO No. R7-03660

PARROQUIA: POSORJA PREDIO: LOTE B
REGISTRO: 11162 FICHA: 300
VALOR DE LA PROPIEDAD: \$ 255.16 TARIFA: 0.0007705911
Valor Anual (\$.) 55.91

IMP. PREDIAL RUSTICO 55.91
C. BOMBEROS 0.00

Impcto: \$ 55.91 Alcobors: \$ 5.26 Dectos: \$ 5.59 Total: \$ 55.56
Mora: \$ 0.00 Comodivisi: \$ 0.00 Edg: 062757

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	\$ *****55.58
CHEQUES	\$ *****
NO YU TRANSFER	\$ *****
TOTAL RECIBIDO	\$ *****55.58

10871619

DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

10855609
CONTRIBUYENTE
14:16:09
RCE

CERTIFICADO: Que esta xerox copia es igual a su original

23 OCT 2007

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 8to. del Cantón
Guayaquil





Ab. Conario L. Condo Chiriboga

ADMINISTRATIVE INFORMATION





El Ecuador ha sido, es y será
País Amazónico

Nº 21627

ARMADA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL
GUAYAQUIL

CERTIFICADO UNICO DE ARQUEO Y MEDIDAS, AVALUO Y CLASIFICACION

La Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral, a solicitud de (1) (los) armador(es) o su representante y para fines legales consiguientes CERTIFICA: Que en esta fecha y de acuerdo a los Capítulos VI, VII y VIII del Reglamento de Trámites en la Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral, se ha efectuado el ARQUEO Y MEDIDA, AVALUO Y CLASIFICACION de B/V ANDIAMO anotándose en el respectivo Libro de Registro, con los siguientes datos:

1.- DATOS GENERALES

TIPO VELERO NOMBRE B/V ANDIAMO
ARMADOR ANTONIO GINATTA C. CODIGO B-06-3312
NACIONALIDAD ECUATORIANA PUERTO DE REGISTRO SALINAS
CONSTRUCTOR AST. FRERS. & CEBILS LUGAR Y AÑO BUENOS AIRES/90
MATERIAL DEL CASCO F/VIDRIO TIPO Y No. de MAQUINAS VOLVO PENTA 2003
RT. 2300042138 30HP
FECHA APROBACION DE PLANOS

2.- ARQUEO Y MEDIDAS

ESLORA MAXIMA 12,25 mts MANGA MAXIMA 3,82 mts
ALTURA DE LOS PALOS 1,75 mts
TON. REG. BRUTO 9,74 TM TON. REG. NETO 6,47 TM
CAPACIDAD DE BODEGA
PESO MUERTO
OTROS

3.- CLASIFICACION

USO PRIVADO TRAFICO SAHIA
SERVICIO DEPORTIVO Pasajeros de 1a. Pasajeros de 2a.
PROPULSION MECANICA
SOCIEDAD CLASIFICADORA CLASIFICACION
No. DE PASAJEROS OTROS



4.- AVALUO: 77

CASCO, SUS ADITAMENTOS Y ACCESORIOS..... SI \$ 12,450.00

MAQUINA PROPULSORA, ADITAMENTOS Y ACCESORIOS..... 1,250.00

SISTEMA AUXILIAR.....

EQUIPO DE TRABAJO Y ACCESORIOS.....

EQUIPO DE SALVAMENTO Y ACCESORIOS.....

EQUIPO DE NAVEGACION.....

EQUIPO DE COMUNICACIONES.....

EQUIPO CONTRA INCENDIO.....

OTROS.....

.....

.....

.....

.....

..... SUMA..... SI \$ 13,700.00

SOOS AT SON: TRECE MIL SETECIENTOS 00/100 DOLARES X X X X X X X X X X
(en letras)

.....

El presente Certificado, deberá renovarse obligatoriamente, cada cinco años o cuando la embarcación cambie de dueño, nombre, Puerto de Registro, cuando se hayan hecho alteraciones o modificaciones en su obra viva, en su obra muerta o en sus máquinas según lo estipulado en el Reglamento de Trámites de la Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral.

Guayaquil, Salinas 16 Febrero del 2007

EL DIRECTOR TECNICO MARITIMO

NOTA: Cualquier alteración, enmendadura o borrón, deja sin validez al Certificado.

CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original

23 OCT 2007

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



C.T.G. C.T.G. C.T.G. USUARIO C.T.G. C.T.G. C.T.G.	
PLACA ACTUAL GJS212	
PLACA ANTERIO	
REPUBLICA DEL ECUADOR COMISION DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	
2007	
CLASE Y AUTOMOVIL - COUPE	SERVICIO PARTICULAR
MODALIDAD	
MARCA MITSUBISHI	MODELO 2000 GT COUPE
ORDEN ESTADOS UNIDOS	ANIO 1995
CARROCERIA METALICA	CABINA
COMBUSTIBLE GASOLINA	
CHASIS JASAN74K4SY017672	MOTOR 6672
OPS. A CHASIS REMARCADO	OPS. A MOTOR REMARCADO
COOPERATIVA COMPAÑIA	DISCO
FICAD. PROPR.	FICAD. MATRIC.
31/DIC/2007	24/AGO/2006

CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.

23 OCT 2007

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario Eto. del Cantón
Guayaquil



C.T.G. C.T.G. C.T.G. USUARIO C.T.G. C.T.G. C.T.G.	
MAT. ANUAL	
PROPIETARIO GINATTA CORONADO ANTONIO EMILIO	
CEDULARUCPASAP.1 0903442705	
DIRECCION DOMICILIARIA A PUNTILLA AV. 1ERA. 119 Y CALLE SEGUNDA OEST	
CANTON GUAYAQUIL	TELEFONO 04-2834038
VALOR 3,771.00	VALOR MATRIC. \$ 84.02
FECHA REGISTRO 20/DIC/1996	
REVISOR 1248028	CAJERO AZAVALA
FECHA COMPRA 01/SEP/1996	
FECHA EMISION 18/SEP/2007	
HORA EMISION 17:41	

00787677



El Ecuador ha sido, es y será
País Amazónico

ARMADA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL
CAPITANIA DEL PUERTO DE
MATRICULA

SALINAS

No. **0032877**

AÑO: _____

2007

Capitán del Puerto de, concede la presente MATRÍCULA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 123, Sección III, Título IV, del Código de Policía Marítima, a la nave cuyas características se detallan a continuación y la autoriza para izar la Bandera Ecuatoriana y acogerse al amparo de las leyes de la República del Ecuador.

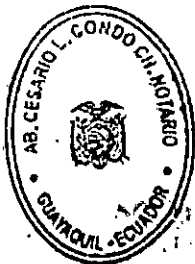
El presente Certificado deberá renovarse ANUALMENTE, o solicitar su cancelación y/o sustitución cuando la nave sea modificada en cualquiera de estos datos o características.

MATRÍCULA No.	Fecha Registro	Fecha Avalúo	Nombre de la Nave	Nombre Anterior
B-06-033 Propietario	07-FEB-2001	16-FEB-2001	ANDIAMO	ANA MARIA
Domicilio				

Constructor	Lugar y Año		Material del Casco	Puerto de registro
GINATTA CORONADO ANTONIO EMLIO	BUENOS AIRES, 29-DIC-2000		FIBRA DE VIDRIO	CAPSAL
Eslora Total (metros)	Manga (metros)		Puntal (metros)	Calado (metros)
12.25	3.22		1.78	-1.00
T.R.B.	T.R.N.		Franco Bordo (metros)	Núm. Cubiertas
8.74	5.47		0.00	-1
Tipo	Servicio		Uso	Tráfico
Fibra (Canoa)	Deportiva o de recreación		PRIVADO	De Bahía
Marca	Marca		Modelo / Serie	Potencia (H.P.)
Volvo Penta	Volvo Penta			
Marqueado Principales	FUERA DE BORDA			

Lugar y Fecha de expedición.

SALINAS, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2007



SELLADO Y FIRMADO POR
CUAL LA AUTORIDAD MARITIMA

MCB/LRVAS



VISTO BUENO

Capitán del Puerto de SALINAS
A06-001 DUBIAS P.

CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.

23 OCT 2007

Capitán del Puerto de SALINAS
A06-001 DUBIAS P.

C.T.G. C.T.G. C.T.G. USUARIO C.T.G. C.T.G. C.T.G.	
PLACA ACTUAL GNS630	REPUBLICA DEL ECUADOR COMISION DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS
PLACA ANTIGUA	2007
CLASE AUTOMOVIL - SEDAN	SERVICIO PARTICULAR
MARCA CHEVROLET	MODELO OPTRA 1.6L TBI
PAISES COLOMBIA	CAJERIA METALICA
CHASIS 9GAJMS2345B037104	MOTOR T18SED100986
COMBUSTIBLE GASOLINA	TON 75
CE 0	NO
COOPERATIVA/COMPANIA	DISCO
FICAD. PROPER.	FICAD. MATRIC.
31/DIC/2007	08/MAY/2005

C.T.G. C.T.G. C.T.G. USUARIO C.T.G. C.T.G. C.T.G.			
MAT. ANUAL			
PROPIETARIO GINATTA CORONADO ANTONIO EMILIO		CEDULARUCOPASA 0903442705	
DIRECCION DOMICILIARIA URB RINCONADA DEL LAGO V 2		TELEFONO 445455	
CANTON GUAYAQUIL	AVALLIO 13,640.00	VALOR MATRIC. \$ 489.03	FECHA REGISTRO 16/MAY/2005
Nº. TRAMITE 861972	Nº. FOLIO 635352	REVISOR MBACUSOY	FECHA COMPRA 28/FEB/2005
FECHA EMISION 10/ENE/2007		HORA EMISION 12:02	



CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

23 OCT 2007

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Edo. del Cantón
Guayaquil





REGISTRO CATASTRAL: 11162		No. 3670	
IDENTIFICACION PREDIAL: 300		CODIGO CATASTRAL: 0000-000-000-000-000	
TITULAR DEL DOMINIO: GINATTA CORONADO ANTONIO Y MARIA TINAJERO DE GINAT			
REPRESENTANTE LEGAL:		CEDULA:	
DIRECCION: S/N			
DENOMINACION/PREDIO: LOTE B		RUC/CEDULA TITULAR: 903442705	
SITIO		PARROQUIA RURAL	
LAGARTO		POSORJA	
DESTINO		TENENCIA	
AGRICOLA		PARTICULAR	
Datos según título de Propiedad			
OTORGADO EN		NOTARIA	
GUAYAQUIL		NOTARIA VI	
FEC. INSCRIPCION		NO. DE REG. DE LA PROP.	
12 FEB 1993		1495	
MATRICULA INMOB.			
Linderos y Mensuras			
NORTE: GUARDARRAYA CON 926,81 MTS.			
SUR: SR. QUINDE CON 702,78 MTS.			
ESTE: GRAN-MAR CON 208,65 MTS.			
OESTE: CARRETERO MORRO-POSORJA CON 759.00 MTS.			
Avalúo de Terreno		SUPERF. Has.	
		35.4600	
COD.TIERRA	COD.ZONA.	SUPERF. Has	SUPERF. M2.
4	IV	5	AGRICOLA
		35,46	0,00
		\$2,046	
			72,551.16
Avalúo de Construcciones e Instalaciones			
COD.	DENOMINACION	CATEGORIA	PRODUCCION PISOS SUPERF H.
			SUPERF M2.VALOR Ha/MT2
			VALOR P.
VALOR DE LA PROPIEDAD		TARIFA:	
\$ 72,551.16		0.0007705911	
Impuesto Predial y Adicionales			
VIGENCIA:		2007	
IMP. PREDIAL RUSTICO		\$ 55.91	
C. BOMBEROS		\$ 5.26	
IMP. PREDIAL + ADICIONALES:		\$ 61.17	
FECHA DE EMISION:		22-OCTOBER -2007	
		AVALUO VIGENTE 2005 \$ 3,191.40	
OBSERVACIONES			
M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Jefe Dpto. de Avalúos y Registros Atq. Juan Palacios Sánchez DIRECTOR (E) DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO			



CERTIFICADO DE CATASTRO Y AVALÚOS DE PREDIOS RÚSTICOS

REGISTRO CATASTRAL: 11165	No. 3672					
IDENTIFICACION PREDIAL: 303	CODIGO CATASTRAL: 0000-000-000-000-000					
TITULAR DEL DOMINIO: GINATTA CORONADO ANTONIO Y MARIA TINAJERO DE GINAT						
REPRESENTANTE LEGAL:	CEDULA:					
DIRECCION: S/N						
DENOMINACION/PREDIO: LOTE D	RUC/CEDULA TITULAR: 903442705					
SITIO	PARROQUIA RURAL	DESTINO	TENENCIA			
LAGARTO	POSORJA	AGRICOLA	PARTICULAR			
Datos según título de Propiedad						
OTORGADO EN	NOTARIA	FEC. INCRIPCION	NO. DE REG. DE LA PROP.	MATRICULA INMOB.		
GUAYAQUIL	NOTARIA VI	25 MAR 1992	2429			
Linderos y Mensuras						
NORTE: GRAND-CORP. S. A. CON 1157.00 MTS.						
SUR: LOTE E Y SR. QUINDE CON 461.00 + 660,80 MTS.						
ESTE: GRAN-MAR CON 1030.00 MTS.						
OESTE: SR. QUINDE CON 486.00 + 400.00 MTS.						
Avalúo de Terreno		SUPERF. Has.		102.0700		
COD.TIERRA	COD.ZONA	SUPERF. Has	SUPERF. M2.	VALOR Ha.	AVALUO	
4	IV	5	AGRICOLA	102,07	0,00 \$2,046 208,835.22	
Avalúo de Construcciones e Instalaciones						
COD.	DENOMINACION	CATEGORIA	PRODUCCION	PISOS SUPERF. H.	SUPERF. M2. VALOR Ha/MT2	VALOR P.
VALOR DE LA PROPIEDAD			TARIFA:			
\$ 208,835.22			0.0007729420			
Impuesto Predial y Adicionales						
VIGENCIA:			2007			
IMP. PREDIAL RUSTICO			\$ 161.42			
C. BOMBEROS			\$ 15.16			
IMP. PREDIAL + ADICIONALES:			\$ 176.57			
FECHA DE EMISION: 22-OCTOBER -2007			AVALUO VIGENTE 2005 \$ 9,186.30			
OBSERVACIONES						

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
JEFE DPTO. DE AVALUOS Y REGISTROS
Arg. Juan Palacios Sanchez
DIRECTOR (E) DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTROS



REGISTRO CATASTRAL:	11164	No.	3671
IDENTIFICACION PREDIAL:	302	CODIGO CATASTRAL: 0000-000-000-000-000	
TITULAR DEL DOMINIO: GINATTA CORONADO ANTONIO Y MARIA TINAJERO DE GINAT			
REPRESENTANTE LEGAL:	CEDULA:		
DIRECCION: S/N			
DENOMINACION/PREDIO: LOTE E	RUC/CEDULA TITULAR: 9043442705		
SITIO		PARROQUIA RURAL	DESTINO
LAGARTO	POSORJA	AGRICOLA	TENENCIA PARTICULAR
Datos según título de Propiedad			
OTORGADO EN	NOTARIA	FEC. INCRIPCION	NO. DE REG. DE LA PROP.
GUAYAQUIL	NOTARIA VI	12 FEB 1993	1495
MATERIA INMOB.			
Linderos y Mensuras			
NORTE:	LOTE D CON 680,80 MTS.		
SUR:	SR. QUINDE CON 419.00 MTS.		
ESTE:	GRAN-MAR CON 474,54 MTS.		
OESTE:	SR. QUINDE CON 442,60 MTS.		
Avalúo de Terreno		SUPERF. Has.	21.9800
COD.TIERRA	COD.ZONA	SUPERF. Has	SUPERF. M2. VALOR Ha.
4	IV	5	AGRICOLA
		21,98	0,00 \$2,046
Avalúo de Construcciones e Instalaciones			
COD.	DENOMINACION	CATEGORIA	PRODUCCION PISOS SUPERF H. SUPERF M2VALOR Ha/MT2 VALOR P.
VALOR DE LA PROPIEDAD		TARIFA:	
\$ 44,971.08		0.0007683818	
Impuesto Predial y Adicionales			
VIGENCIA:		2007	
IMP. PREDIAL RUSTICO		\$ 34.55	
C. BOMBEROS		\$ 3.26	
IMP. PREDIAL + ADICIONALES:		\$ 37.82	
FECHA DE EMISION:		22-OCTOBER -2007	
AVALUO VIGENTE 2005 \$ 1,978.20			
OBSERVACIONES			
M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Jefe DPTO. DE AVALUOS Y REGISTROS Arg. Juan Palacios Sanchez DIRECTOR (E) DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTROS			

۱۰۰

NOMBRE PROPIETARIO

0010 - 0744 -0 - 0 - 0009 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 - 0 - 0

CIUDADELA
CAMPOSANTO PARQUE DE LA PAZ

\$0

\$3,850

Arg. Karina Garcia Montañe
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS
JEFE DE AVALUOS Y
CATASTRO

NOTA: EL CONFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA
PUBLICA

1000

109-
hez-
GISTRO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DAULE
Dep. Avaluos y Catastro

CERTIFICADOS DE AVALUOS CATASTRALES

MES	DIA	AÑO	No. Certificado
Octubre	3	2007	8945

NOMBRE PROPIETARIO

GINATTA CORONADO ANTONIO Y TINAJERO MARIA

CODIGO CATASTRAL ACTUAL

0010 - 0744 - 0 - 0 - 0008 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 - 0 - 0

CODIGO CATASTRAL ANTERIOR
2 - 15 - D04 - 08

CODIGO URBANISTICO

CIUDADELA
CAMPOSANTO PARQUE DE LA PAZ

OBSERVACIÓN

AVALÚO DEL SOLAR

\$3,850

AVALÚO DE LA EDIFICACIÓN

\$0

ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL

\$0

AVALÚO COMERCIAL MUNICIPAL

\$3,850



LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE
DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTROS

Arg. Karina García Montaño
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS
JEFE DE AVALUOS Y
CATASTRO

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA
PUBLICA CORRESPONDIENTE



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
OCT	29	2007	CA07	11489046

CONTRIBUYENTE
ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL

CODIGO TRANSACC.
ACO

CONCEPTO
**ALCABALAS Y REGISTROS EN CONSIGNACION
(GUAYAS-SAMBORONDON)**

FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: 24-OCT-2007

CUANTIA: 98,768.99

ALICUOTA: 100.0000 % An. Porc. %

Por los Primeros \$ 98,768.99 x 1.00 % = 987.69
Por la Diferencia \$ 0.00 x 0.00 % = 0.00
Adic. Alcabala a ECUPAG (Alc.) 0.5 %
Adic. Alcabala a ECUPAG (A.P.) 1%
Adic. Alcabala a Consejo Prov. 0.01% 9.88
(-) Dctos. en Alcabalas y Adicion. 0.00 %
Total Impuesto de Alcabala Municipal 987.57
Intereses por Alcabala y Registro Municipal
Impuesto al Registro Municipal 0.00 %
Registro Consejo Provincia 0.1%
Recargo Registro Municipal 0.00 %
Recargo Registro Consejo Prov. 0.00 %
(-) Desc. Alcab., Reg. y Adic. Art.
Tasa de Trámite Administrativo # 3807731 2.00

VALOR TOTAL A COBRAR

989.57

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	\$ *****
CHEQUES	\$ *****999.57
TOTAL RECIBIDO	\$ *****999.57



11489046

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

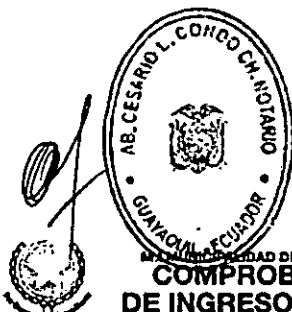
JEFE DE RENTAS

11543286
CONTABILIDAD
12:12:21
MMV

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

F.98.07.011

COPIA
ARCHIVO/CONTABILIDAD



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
OCT	29	2007	CA07	11489020

CONTRIBUYENTE
ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL

CODIGO TRANSACC.
ACO

CONCEPTO
**ALCABALAS Y REGISTROS EN CONSIGNACION
(GUAYAS-SAMBORONDON)**

FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: 24-OCT-2007

CUANTIA: 532.77

ALICUOTA: 100.0000 % An. Porc. %

Por los Primeros \$ 532.77 x 1.00 % = 5.33
Por la Diferencia \$ 0.00 x 0.00 % = 0.00
Adic. Alcabala a ECUPAG (Alc.) 0.5 %
Adic. Alcabala a ECUPAG (A.P.) 1%
Adic. Alcabala a Consejo Prov. 0.01% 5.33
(-) Dctos. en Alcabalas y Adicion. 0.00 %
Total Impuesto de Alcabala Municipal 538.10
Intereses por Alcabala y Registro Municipal
Impuesto al Registro Municipal 0.00 %
Registro Consejo Provincia 0.1%
Recargo Registro Municipal 0.00 %
Recargo Registro Consejo Prov. 0.00 %
(-) Desc. Alcab., Reg. y Adic. Art.
Tasa de Trámite Administrativo # 3807731 2.00

VALOR TOTAL A COBRAR

540.10

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	\$ *****
CHEQUES	\$ *****540.10
TOTAL RECIBIDO	\$ *****540.10



11489020

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

11543285
CONTABILIDAD
12:09:36
MMV

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

F.98.07.011

COPIA
ARCHIVO/CONTABILIDAD



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

R.U.C. 0990967946001

N° B-0142824

IMPUESTO DE ALCABALAS

USD 296,31
POR U.S.\$

RECIBI de

MARIA TINAJERO MINETTA

la cantidad de

DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 31/100 DOLARES

FOR CONCEPTO DEL 0.3% ADICIONAL

al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de

USD 98.768.99

U.S.\$

por la transferencia

de dominio de

COMPRVENTA A/F: ANTONIO EMILIO GINATA CORONADO

PAGADO EN CHEQUE CH 10608 PACIFICO

SANBORCHON

076 CTE. 1502141

NOTARIA GUINATA

ABGDO. CESARIO CONDO CH.

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Según artículo 13 de las Reformas a la Ley de Impuestos para la Junta de Beneficencia de Guayaquil que consta en la Ley de promoción de la inversión y participación ciudadana Reg. Ofic. 144 del 18 de Agosto del 2000.

24 OCT 2007

Guayaquil, de

Mi: J. Arévalo
RECIBIDO

MAREVALO
15:03:49

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Econ. Roberto Guerrero Ulloa

TESORERO



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

R.U.C. 0990967946001

N° B-0142825

IMPUESTO DE ALCABALAS

USD 159,83
POR U.S.\$

RECIBI de

MARIA TINAJERO MINETTA

la cantidad de

CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 83/100 DOLARES

FOR CONCEPTO DEL 0.3% ADICIONAL

al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de

USD 53.276.87

U.S.\$

por la transferencia

de dominio de

COMPRVENTA A/F: ANTONIO GINATA CORONADO

PAGADO EN CHEQUE CH 10608 PACIFICO

CAMPUSANTO PARQUE DE LA PAZ SANTA ELENA

076 CTE. 1502141

NOTARIA GUINATA

ABGDO. CESARIO CONDO CH.

Según artículo 13 de las Reformas a la Ley de Impuestos para la Junta de Beneficencia de Guayaquil que consta en la Ley de promoción de la inversión y participación ciudadana Reg. Ofic. 144 del 18 de Agosto del 2000.

Mi: J. Arévalo
RECIBIDO

Guayaquil, de

MAREVALO
15:04:33

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Econ. Roberto Guerrero Ulloa

TESORERO

Se otorgó ante mi; en fé de ello confie-

ro esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en dieciocho fojas útiles xerox, inclusive la presente y que corresponden a la LIQUIDACION Y ADJUDICACION DE BIENES, DE LA SOCIEDAD CONYUGAL O SOCIEDAD DE GANANCIALES: QUE TUVIERON CONFORMADA, LOS EX CONYUGES SEÑORES INGENIERO ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO Y MARIA INES ISABEL TINAJERO MIKETTA.- Guayaquil, veintinueve de Octubre del año dos mil siete.




Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, tramitando la petición de los ex-cónyuges señores Ingeniero ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO y MARÍA INÉS ISABEL TINAJERO MIKETTA, constante en la escritura de liquidación y adjudicación de bienes otorgada ante mi, el 29 de Octubre del presente año, la misma que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 6, de la Ley reformativa a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial # 406, del 28 de Noviembre del 2006, numeral agregado al artículo 18 de la Ley Notarial, publíquese por una sola vez en el diario Expreso, de esta ciudad, en la forma prevista en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, haciendo conocer la liquidación de la sociedad conyugal; y, en el término de veinte días desde la publicación y de no existir oposición, adviértase que se dispondrá su inscripción en el registro o registros correspondientes.- Guayaquil, 29 de Octubre del 2007.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



RAZÓN: Agréguese a este expediente el aviso publicado en el diario Expreso, de esta ciudad de Guayaquil, el día 1 de Noviembre del presente año, en el que consta el cumplimiento de lo dispuesto con anterioridad.- Guayaquil, 1 de Noviembre del 2007.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

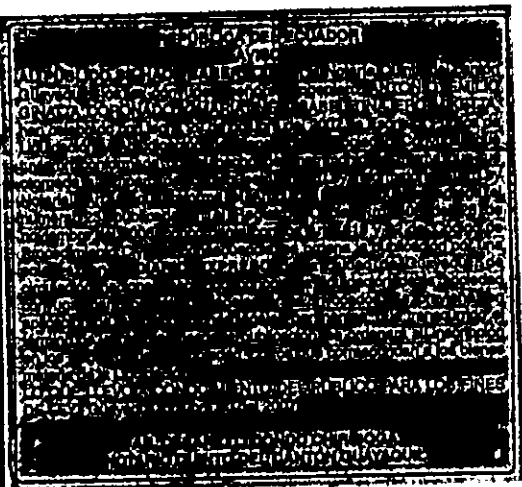
En la web: www.expreso.ec
JUEVES 1 DE NOVIEMBRE DE 2007

Expreso

en la vida nacional

DE GUAYAQUIL

70 centavos • Año 35 • N° 12518 • 40 páginas • EDICIÓN FII



DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 16 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 de 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.-
Guayaquil, 01 NOV 2007

Ab. Cesário L. Condo Chinboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

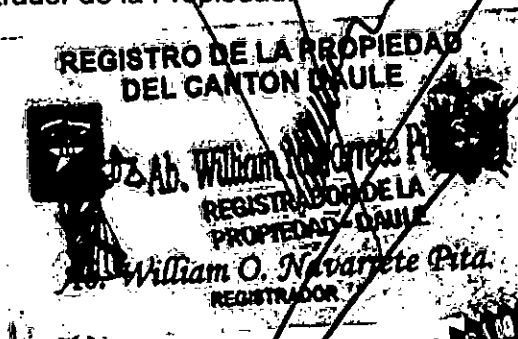


RAZÓN: En vista de haber transcurrido con exceso el término de 20 días desde la publicación del aviso mencionado en las diligencias anteriores y, de no haberse presentado ninguna oposición, dispongo la inscripción de la escritura de liquidación y adjudicación de bienes, de la sociedad conyugal o sociedad de gananciales que tuvieron conformada, los ex-cónyuges señores Ingeniero ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO y MARÍA INÉS ISABEL TINAJERO MIKETTA, otorgada ante el suscrito Notario el 29 de Octubre del presente año, en los Registros de la Propiedad de los cantones Guayaquil, Daule, Santa Elena y Samborondón, así como el registro que lleva la Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral, la Capitanía del Puerto, si fuere necesario, así como también en los registros de la Comisión de Tránsito del Guayas, en los libros de acciones y accionistas de las compañías cuyas acciones estuvieren adjudicándose en esta partición, en los registros de membresías del Salinas Yacht Club, así como en cualquier registro que llevare cualquier institución, organismo u oficina públicas o privadas que tuvieren que ver con los bienes materia de esta liquidación. - Guayaquil, 3 de diciembre del 2007.


Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

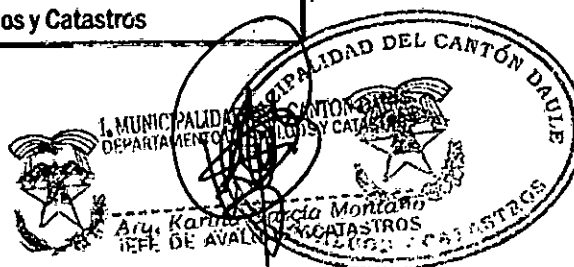


Queda inscrita hoy la Liquidación y Adjudicación de Bienes de la Sociedad Conyugal o Sociedad de Gananciales que contiene esta Escritura, que antecede con el N.- 288 del Registro de Propiedad y anotado bajo el N.- 658 del Repertorio.- Daule, 19 de Febrero del 2008.- El Registrador de la Propiedad.



 **I. Municipalidad del Cantón Daule**
... inscrito al Catastro Urbano el predio de propiedad
de (los): ANTONIO EMILIO
GINATTA CORONADO *
Ubicado en la parroquia: SATELITE LA Aurora
Cementerio Parque del Par.
Código:
Código el (los) código (s): 10-744-09
y 10-744-08-*
Fecha: 28-02-2008

Jefe de Avalúos y Catastros



Nº 0248995

Ilustre Municipalidad De
DauleCOMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No. Comprobante
MAR	06	2008	7	000429853

CONTRIBUYENTE	CEDULA-RUC-CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSAC.
GINATTA CORONADO ANTONIO		102

IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD ALCABALAS ESCRITURAS Y ADICIONALES		VALOR RECIBIDO
AÑO 2008 AVALUO COMERCIAL 7700		EFFECTIVO *****0.00
NOMBRE QUIEN OTORGA: GINATTA CORONADO ANTONIO EMILIO		CHEQUES *****100.87
NOMBRE A FAVOR: GINATTA CORONADO ANTONIO EMILIO		TARJ. CRED *****0.00
MONTO BASE: 77.00 POR EXCESO .00		NOTA. CRED *****0.00
AGUA POTABLE .00 DEFENSA NACIONAL .00		COMPENS. *****0.00
JUNTA BENEF. 23.10 CONSEJO PROVINCIAL .77		TOTAL RECIBIDO *****100.87
RÚSTICO:		

DIRECTOR FINANCIERO	TESORERO MUNICIPAL	JEFE DE RENTAS	SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

CONTRIBUYENTE

1. MUNICIPALIDAD DE DAULE
06 MAR 2008
CANCELLADO
TESORERIA MUNICIPAL

Nº 0248994



Ilustre Municipalidad De
Daule

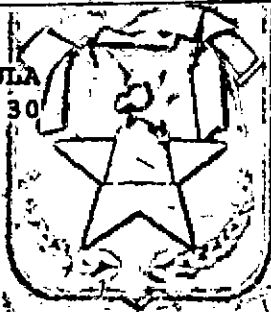
COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No. Comprobante
MAR	06	2008	7	000429854

CONTRIBUYENTE	CEDULA-RUC-CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
SINATTA CORONADO ANTONIO		301

TASAS Y CONTRIBUCIONES
INSCRIP. REGISTROS Y MATRICULA
PROPIE PART REGISTRO ESCRIT 30

CODIGOS 10-744-9 Y 10-744-08



	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	*****12.00
CHEQUES	*****0.00
TARJ. CRED	*****0.00
OTA. CRED	*****0.00
COMPENS.	*****0.00
TOTAL RECIBIDO	*****12.00

CONTRIBUYENTE

DIRECTOR FINANCIERO	TESORERO MUNICIPAL	JEFE DE RENTAS	SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DAULE
 06 MAR 2008
 CANCELADO
 TESORERIA MUNICIPAL



Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

Razón de Inscripción de
Repertorio:

2,007 - 34,212

Conforme a la solicitud Número: 2007- 34212, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Liquidación de Sociedad Conyugal en el tomo 84 de fojas 41561 a 41562, No.18609-del Registro de Propiedades, el Veintiuno de Diciembre del Dos Mil Siete, extendido(a) en:[Notaría Quinta] de [Guayaquil] el [29/oct/2007]; por: ([GINATTA CORONADO ANTONIO EMILIO CRISTOBAL en calidad de ADJUDICATARIO], [TINAJERO MIKETTA MARIA INES DE GINATTA en calidad de EX-PROPIETARIO]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([11164-302 CON MATRÍCULA: 332867], [11162-300 CON MATRÍCULA: 332869]).

2.- Liquidación de Sociedad Conyugal en el tomo 84 de fojas 41563 a 41564, No.18610 del Registro de Propiedades, el Veintiuno de Diciembre del Dos Mil Siete, extendido(a) en:[Notaría Quinta] de [Guayaquil] el [29/oct/2007]; por: ([GINATTA CORONADO ANTONIO EMILIO CRISTOBAL en calidad de ADJUDICATARIO], [TINAJERO MIKETTA MARIA INES DE GINATTA en calidad de EX-PROPIETARIO]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([11165-303 CON MATRÍCULA: 332868]).

A continuación se detalla la lista de Follos Reales con su respectivo Número de Matrícula:

Código Catastral/Rol/Identificación Predial Matrícula Inmobiliaria

11164-302	332867
11162-300	332869
11165-303	332868

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, viernes, 21 de diciembre de 2007

Impreso a las 14:56:17



MQUINTEROS

Trabajado por:
Digitador: SH
Calificador de Título: SROSAS
Calificador Legal: JCAICEDO
Asesor: JGERMAN
Generador de Razón: MQUINTEROS

Repertorio 2,007 - 34,212

Daniel Molina Echanique

Registrador de la Propiedad Delegado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.

State of Washington

Secretary of State

This Certificate is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **Country**
Pays / País United States of America

This public document

Le présent acte public / El presente documento público

2. **has been signed by**
a été signé par B DAVID PLATT
ha sido firmado por

3. **acting in the capacity of**
agissant en qualité de Notary Public, state of Washington
quien actúa en calidad de

4. **bears seal / stamp of**
est revêtu du sceau / timbre de B DAVID PLATT
y está revistido del sello / timbre de

Certified

Attesté / Certificado

5. **at**
à / en Olympia, Washington

6. **the**
le / el día May 16, 2019

7. **by**
par / por Kim Wyman, Secretary of State, State of Washington

8. **Number**
sous nombre / bajo el V21977612
número

9. **Seal / stamp**
Sceau / timbre
Sello / timbre



10. **Signature:** *Kim Wyman*
Signature:
Firma:

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

To verify the issuance of this Apostille, see: www.sos.wa.gov/corps/apostilles

This certificate does not constitute an apostille under the Convention of 5 October 1961 Abolishing the Requirement of Legalization for Foreign Public Documents for those countries that have neither ratified nor acceded to that Convention, and remains subject to additional applicable authentication requirements.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en/au États-Unis d'Amérique, ses territoires ou possessions.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: www.sos.wa.gov/corps/apostilles

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado, y en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público este revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

No es válido el uso de esta Apostilla en Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.

Esta Apostille se puede verificar en la dirección siguiente: www.sos.wa.gov/corps/apostilles

MR B. DAVIS PLATT NOTARIO PUBLICO DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA en esta ciudad, comparece el señor ANTONIO MARIO GINATTA, de nacionalidad norteamericana, de estado civil casado, de profesión Abogado, con Pasaporte USA No. 573652439 y Cédula de ciudadanía ecuatoriana número 090862137-8 domiciliado en Olympia, Estado de Washington, Estados Unidos de América, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere este PODER ESPECIAL Y DE PROCURACION JUDICIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del ABOGADO FRANCISCO JAVIER YCAZA NAVAS, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0904929148, para que, en su nombre y representación celebre todo tipo de actos y contratos de adquisición de títulos de acciones en compañías en el Ecuador sean Anónimas o de Responsabilidad Limitada, solicite el registro de la calidad de accionista ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, lo represente en Juntas Generales o Directorios de las Compañías en las que adquiera acciones o participaciones, a nombre del mandatario, con todas las facultades que la Ley de Compañías otorga en el Ecuador a los accionistas y socios, registre cesión de acciones o participaciones, así como también lo autoriza expresamente a recibir todos los pagos que correspondan a sus dividendos en las compañías en las que adquiera acciones o participaciones, y a depositarlos o transferirlos a las cuentas que en el Ecuador o en los Estados Unidos sea titular el mandatario, cuya instrucción se dará de manera expresa por carta o correo electrónico . El mandatario está facultado para ejercer a nombre del mandante todos los derechos de accionistas previstos en la ley, entre otros solicitar a los administradores toda la información respecto a actas, balances, estados de cuenta de pérdidas y ganancias, propuesta de distribución de beneficios a accionistas, informes de los comisarios de las compañías y sus correspondientes anexos, así como solicitar a la Superintendencia de Compañías la designación de un perito para verificar la comprobación de la verdad del balance, así mismo lo faculta para que comparezca ante cualquier autoridad competente del Ecuador, con el fin de que haga prevalecer los derechos que le asiste al

poderdante, para lo cual podrá establecer acción judicial o extrajudicial, quedando facultado a representar al poderdante ante cualquier autoridad civil, administrativa, del Ecuador, Juez o Tribunal de la Función Judicial de la República del Ecuador, Defensoría del Pueblo, Centros de Mediación y Arbitraje, para lo cual podrá formular o contestar cualquier demanda civil, penal, laboral, tributaria, inquilinato, etc. o extrajudicial, a nombre del poderdante, o en su contra, pudiendo en tal caso, presentar cualquier escrito tendiente al inicio o a la continuación de los procesos que se hayan iniciado o se inicien en el futuro, ya dentro de ellos podrá solicitar pruebas, practicarlas, presentar alegatos, solicitar resoluciones, interponer recursos, continuarlos hasta su decisión final; podrá absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, transigir, comprometer el pleito en árbitros y recibir la cosa sobre la que versa el litigio; podrá el mandatario acudir a las audiencias o juntas de conciliación, podrá comprometer el proceso en árbitros, podrá solicitar la terminación de los juicios mediante actas transaccionales siempre tendiendo a favorecer los intereses del mandante, por tanto, el mandatario, podrá realizar cualquier gestión verbal o escrita ante los administradores de las compañías en que conste registrado como accionista, o ante jueces o tribunales del Ecuador con la sola presentación de este documento, el que no podrá ser tachado de insuficiente, pues las facultades anteriormente concedidas se las tendrá por incorporadas, las tipificadas en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos; pudiendo además sustituir este poder en las mismas condiciones u otras que lo mejoren a otro profesional del derecho.

CLAUSULA ESPECIAL: Autorizo expresamente al Abogado Francisco Ycaza Navas, a ejercer a mi nombre y en mi representación, todo tipo de acciones judiciales y extrajudiciales, así como, específicamente, realizar denuncias y hacer peticiones en defensa de mis derechos de accionista, ante los organismos de control societario del Ecuador y todas las acciones judiciales o extrajudiciales que sean menester en defensa de los derechos del mandante. Así mismo lo autorizo expresamente para transigir y presentar todo tipo de pruebas, demandas, alegatos, recursos, acciones y cualquier tipo de impugnaciones o apelaciones, delegar o

sustituir este Poder a favor de otro profesional del derecho, allanarse a la demanda, desistir de la acción o del recurso. Sírvasse agregar las formalidades de ley, para la validez y apostilla del presente poder en el Ecuador.

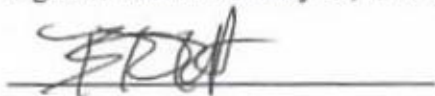
Firmado por:


Antonio Mario Ginatta

State of WA

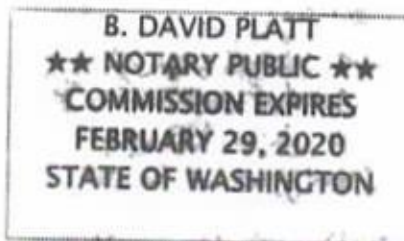
County of Thurston

Signed before me on May 16, 2019 by Antonio Mario Ginatta



My commission expires:

2-29-20



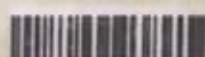
REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

Nº 090862137-8



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
QINATTA CABEZA DE VACA
ANTONIO MARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS
QUAYASQUIL
BOLIVAR ISAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1971-11-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO



EDUCACIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4444V4444

APellidos y Nombres del Sujeto
QINATTA CONADO ANTONIO ENLIO

Apel. de la Madre
CABEZA DE VACA ANN EDDING

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
SALINAS
2018-04-12

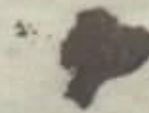
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-04-12

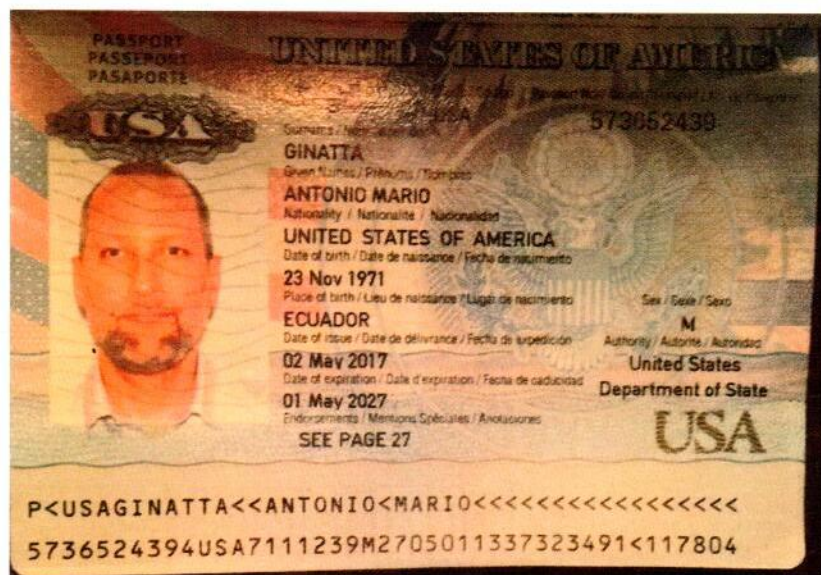
[Signature]

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

FECHA DEL REGISTRO





State of Washington

Secretary of State

This Certificate is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **Country**
Pays / País United States of America

This public document

Le présent acte public / El presente documento público

2. **has been signed by**
a été signé par B DAVID PLATT
ha sido firmado por

3. **acting in the capacity of**
agissant en qualité de Notary Public, state of Washington
quien actúa en calidad de

4. **bears seal / stamp of**
est revêtu du sceau / timbre de B DAVID PLATT
y está revistido del sello / timbre de

Certified

Attesté / Certificado

5. **at**
à / en Olympia, Washington

6. **the**
le / el día May 16, 2019

7. **by**
par / por Kim Wyman, Secretary of State, State of Washington

8. **Number**
sous nombre / bajo el V21977612
número

9. **Seal / stamp**

Sceau / timbre
Sello / timbre



10. **Signature:**

Signature:
Firma:

Kim Wyman

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

To verify the issuance of this Apostille, see: www.sos.wa.gov/corps/apostilles

This certificate does not constitute an apostille under the Convention of 5 October 1961 Abolishing the Requirement of Legalization for Foreign Public Documents for those countries that have neither ratified nor acceded to that Convention, and remains subject to additional applicable authentication requirements.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en/au États-Unis d'Amérique, ses territoires ou possessions.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: www.sos.wa.gov/corps/apostilles

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado, y en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público este revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

No es válido el uso de esta Apostilla en Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.

Esta Apostille se puede verificar en la dirección siguiente: www.sos.wa.gov/corps/apostilles

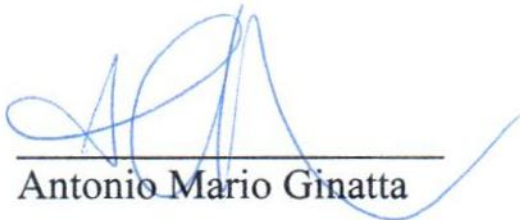
MR B. JAVIER PLATT NOTARIO PUBLICO DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA en esta ciudad, comparece el señor ANTONIO MARIO GINATTA, de nacionalidad norteamericana, de estado civil casado, de profesión Abogado, con Pasaporte USA No. 573652439 y Cédula de ciudadanía ecuatoriana número 090862137-8 domiciliado en Olympia, Estado de Washington, Estados Unidos de América, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere este PODER ESPECIAL Y DE PROCURACION JUDICIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del ABOGADO FRANCISCO JAVIER YCAZA NAVAS, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0904929148, para que, en su nombre y representación celebre todo tipo de actos y contratos de adquisición de títulos de acciones en compañías en el Ecuador sean Anónimas o de Responsabilidad Limitada, solicite el registro de la calidad de accionista ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, lo represente en Juntas Generales o Directorios de las Compañías en las que adquiera acciones o participaciones, a nombre del mandatario, con todas las facultades que la Ley de Compañías otorga en el Ecuador a los accionistas y socios, registre cesión de acciones o participaciones, así como también lo autoriza expresamente a recibir todos los pagos que correspondan a sus dividendos en las compañías en las que adquiera acciones o participaciones, y a depositarlos o transferirlos a las cuentas que en el Ecuador o en los Estados Unidos sea titular el mandatario, cuya instrucción se dará de manera expresa por carta o correo electrónico . El mandatario está facultado para ejercer a nombre del mandante todos los derechos de accionistas previstos en la ley, entre otros solicitar a los administradores toda la información respecto a actas, balances, estados de cuenta de pérdidas y ganancias, propuesta de distribución de beneficios a accionistas, informes de los comisarios de las compañías y sus correspondientes anexos, así como solicitar a la Superintendencia de Compañías la designación de un perito para verificar la comprobación de la verdad del balance, así mismo lo faculta para que comparezca ante cualquier autoridad competente del Ecuador, con el fin de que haga prevalecer los derechos que le asiste al

poderdante, para lo cual podrá establecer acción judicial o extrajudicial, quedando facultado a representar al poderdante ante cualquier autoridad civil, administrativa, del Ecuador, Juez o Tribunal de la Función Judicial de la República del Ecuador, Defensoría del Pueblo, Centros de Mediación y Arbitraje, para lo cual podrá formular o contestar cualquier demanda civil, penal, laboral, tributaria, inquilinato, etc. o extrajudicial, a nombre del poderdante, o en su contra, pudiendo en tal caso, presentar cualquier escrito tendiente al inicio o a la continuación de los procesos que se hayan iniciado o se inicien en el futuro, ya dentro de ellos podrá solicitar pruebas, practicarlas, presentar alegatos, solicitar resoluciones, interponer recursos, continuarlos hasta su decisión final; podrá absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, transigir, comprometer el pleito en árbitros y recibir la cosa sobre la que versa el litigio; podrá el mandatario acudir a las audiencias o juntas de conciliación, podrá comprometer el proceso en árbitros, podrá solicitar la terminación de los juicios mediante actas transaccionales siempre tendiendo a favorecer los intereses del mandante, por tanto, el mandatario, podrá realizar cualquier gestión verbal o escrita ante los administradores de las compañías en que conste registrado como accionista, o ante jueces o tribunales del Ecuador con la sola presentación de este documento, el que no podrá ser tachado de insuficiente, pues las facultades anteriormente concedidas se las tendrá por incorporadas, las tipificadas en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos; pudiendo además sustituir este poder en las mismas condiciones u otras que lo mejoren a otro profesional del derecho.

CLAUSULA ESPECIAL: Autorizo expresamente al Abogado Francisco Ycaza Navas, a ejercer a mi nombre y en mi representación, todo tipo de acciones judiciales y extrajudiciales, así como, específicamente, realizar denuncias y hacer peticiones en defensa de mis derechos de accionista, ante los organismos de control societario del Ecuador y todas las acciones judiciales o extrajudiciales que sean menester en defensa de los derechos del mandante. Así mismo lo autorizo expresamente para transigir y presentar todo tipo de pruebas, demandas, alegatos, recursos, acciones y cualquier tipo de impugnaciones o apelaciones, delegar o

sustituir este Poder a favor de otro profesional del derecho, allanarse a la demanda, desistir de la acción o del recurso. Sírvasse agregar las formalidades de ley, para la validez y apostilla del presente poder en el Ecuador.

Firmado por:


Antonio Mario Ginatta

State of WA
County of Thurston
Signed before me on May 16, 2019 by Antonio Mario Ginatta



My commission expires:

2.29.20

